

t

31467

31467 / 21

t

Año de 1764

---

31467

21

El Fiscal de Su Mage<sup>d</sup> presenta  
una Carta que le ha escrito  
el actual Progen. de la Villa  
de Parinena en la que dice:  
Que vive en un<sup>o</sup> Cier<sup>ta</sup> porq<sup>e</sup>  
unas Dezes de porvenir por  
las Ordenanzas de la Comunidad  
de Tarasca, y en otras ocasiones por  
las particularas que tiene la  
Villa que lo es ex<sup>tra</sup>ordinaria: sup<sup>l</sup>

R. de  
P. de Tarasca

Cis  
de



Quince maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO

Muy Sr. mio: El empleo de Sindico Procurador de esta Villa me  
hace manifestar a V.ª la falta de gobierno, y execucion por  
suicio q. se ocasionan a sus Vecinos, por no tener, o gobernar  
se con Leyes ciertas, y seguras; pues teniendo esta Villa sus  
particulares Ordenanzas, echas en lo primero de esta Comu-  
nidad, formada con arreglo a las Inculcaciones de el anti-  
guo gobierno, y p. contrarias al nuevo, estan tan sin uso, q.  
de ciento y treinta y tres q. contiene su volumen, apenas habia  
nada q. se practiquen, y estas poco conformes a la nueva planta;  
p. lo q. se halla falta de el buen regimen, y sin justa pro-  
viden.ª para muchos asuntos q. las necesitan, pues en este  
terrago, unas veces se vendencia p. ellas, otras por las de la Comu-  
nidad Osareca (aquien esta agregada esta Villa p. lo economico,  
y Politico) de lo q. resultan apelaciones, y gastos, en perjuicio de  
los Vecinos, y buena administracion Justicia, y haun en  
varias sus derechos de lo q. asta de aqui ha practicado, y sin  
de cinco q. ha poco año, mandó el Real Consejo q. en todos  
los Pueblos se hicieran Ordenanzas, o se pidieran nueva aproba-  
cion de las con q. se hallaban, con el aperuivimiento de q. de lo  
Contrario, devian gobernarse con las de la Comunidad p. estar  
nuevas.ª aprobadas, y q. esta Villa talvez p. toma a los gastos  
q. se la podian ocasionar de q. no solo de hacerlas, sino haun  
de aprobarlas, de lo q. han resultado los perjuicios expresos

en cumplimiento de mi empleo lo expongo a V.ª p.ª  
si lo rebúe q. convenientemente lo aga presente al Real Acuerdo  
afn de J. mande a esta Villa, aga en determinando de  
las Ordenanzas q. tanto necesita, q. en el interin se go  
q. las de la Comunidad, o lo q. fuere mas de su agrado, y  
ficacion.

N.º: q. a N.º: lo on. a.º de Luis Carrión y De

lo de 1764

Pedro Dionisio Laman Sind. Pro

J.º J.º Fernandez de Lema

SELLO REAL  
AÑO DE  
MIL SESENTOS Y SESENTA  
TRES Y CUATRO.

Como con  
El Fiscal de S. Mag. como interin  
lugar y sin perjuicio de sus de  
cho = Dice q. por el procurador  
Sindico de la Villa de Carmona  
se le ha representado q. como  
se puede ver en la representacion  
q. se muestra q. en dicha Villa  
se carece y no ay gobierno pa  
ra el gobierno, por q. aung  
Villa no ay en la Villa ordenanza segu  
na por donde se pueda gobernar el dho  
tamen, por q. aung es una de la Comu  
nidad de Tarasca es Villa escrivana  
y por ser de la Comunidad no ejecuta  
para si las ordenanzas q. previno y  
mando el Real Consejo: razón por q. con  
el tiempo todo es confusion de modo q. e  
uno se valen para su defensa de las  
ordenanzas de la Comunidad (sin embar  
go de haver pocas en uso) y otros de las  
q. quieren en la Villa = Y atento ser  
punto para el buen gobierno q. ha  
ya en ella ley fija y estable = Por  
tanto A.º C. replica se viva

GOBIERNO

mandar o q. la Villa en conformi-  
 dad de lo mandado por el Consejo  
 ga informe las ordenanzas para su  
 gobierno, o q. se observen en adelante  
 las q. para su gobierno tiene  
 la Comunidad de Taxoca con la Calidad  
 de q. qualquiera q. se valga de  
 no sea tdo q. ni sea Justicia q.  
 de &

*[Handwritten flourish]*

Auto  
 Reg.  
 Contray.  
 Garza  
 Salazar  
 Borjas  
 Villava  
 Peñan.  
 Morales

a bre  
 Taxag. y Der. diez y siete de 1762. Atu. Sen.  
 Informe el Ayuntamiento de la Villa  
 de Caxiñena sobre el contenido de  
 la Representacion del Sindico Pro-  
 curador de la misma, teniendo pre-  
 sente lo que expone el Fiscal de  
 v. Ut en este Partimento.

*[Handwritten flourish]*